PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINSITRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTIG, DE MAQUINARIA DEPORTIVA PARA EL GIMANSIO MUNICIPAL DE MUXIKA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1. Descripción del objeto del contrato

Suministro , instalación y mantenimiento de maquinaria deportiva con destino al gimnasio Municipal de Muxika. Elementos a suministrar, instalar y mantener, siendo necesario cumplir con las características mínimas que se mencionan a continuación:

3 cintas de correr (cpv 37441100-2 cintas rodantes)

- Dimensiones: 212cm de longitud, 94 de ancho y 172 de altura**.**
- Peso (Kg) 220.
- Estructura reforzada
- Acceso fácil
- Pintura anticorrosiva
- Superficie de carrera 160x58cm
- Tipo de Carcasa ABS
- Patas niveladoras ajustables
- Botón de parada de emergencia.
- Rango de velocidad 0.5-26 km/h.
- Motor 6.0cv

- Inclinación máxima 16%.
- Sin necesidad de ludricación
- Easy Tooldar
- Sistema inteligente de adsorción de impactos.
- Sensores de pulso en manillar
- Declinación 3%
- Portadotellín
- Ruedas de transporte

1 elíptica (cpv 37441900-0 máquinas elípticas)

- Sistema de freno electromagnético y autogenerado (sin precisar conexión eléctrica).
- Control de pulso por contacto en manillar y chip de pulso telemétrico.
- 8 programas con perfiles preprogramados y 4 niveles de dificultad en cada uno.
- Ruedas de transporte

2 bicicleta vertical 37441300-4).

- Peso máximo 90 kg
- -ruedas de transporte
- Patas regulables
- Sistema freno electromagnético
- Sillín ergonómico regulable en altura y profundidad
- Equipado con lectura telemática de la frecuencia cardiaca par bandas de pecho

2 ciclo indoor (37441300-4 Bicicletas estáticas).

- Volante de inercia de 20 Kg.

- Pintura EDP (cataforesis); con sistema anticorrosión.
- Tipo de resistencia magnética

-Regulación de intensidad de frenada con sistema de fricción y doble de emergencia.

- Peso máximo 150 kg

1 Doble Polea ajustable

- Soporte para pies antideslizantes

4 monitor Smart de musculación

- Pantalla táctil capacitiva 4 K 11¨
- Contadora de repeticiones.

1 Press de pecho/hombros (dual) (tren superior) (cvp 37442320-7 máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo).

- Asiento ajustable en 4 posiciones hasta 90º
- Brazo entrenamiento ajustable en 4 posiciones diferentes
- Empuñadura de goma antideslizante
-

1 deltoides posterior37442300

-
- Soporte de apoyo para pecho
- Posibilidad ide realización de doble ejercicio: deltoides posterior y contractor pectoral

1 Extensión/curl de piernas (dual) (tren inferior) (cpv 37442310-4) máquinas de resistencia para la parte inferior del cuerpo).

- - Que permita realizar un doble ejercicio: extensión de piernas (cuádriceps) o flexión de pierna (femoral)
- Asas laterales.

1 Torre 4 estaciones en TR. (cvp 37442000-8 equipo de entrenamiento con pesas y resistencia).

- Carga de peso 110 kg en cada puesto.
- Asientos ergonómicos
- Pintura anticorrosión

1 Prensa de Piernas 45º

- Carga máxima 600 kg
- Carga inicial 45 kg
- Doble sistema de seguridad.
- Agarres antideslizantes de aluminio

1 Full rack

-agarres antideslizantes
- tratamiento de pintura anticorrosión
- Agarre de aluminio antideslizante
-Salida para enganches rápidos

3 Banco Multiposición. cvp 37442000-8

- Doble ajuste de respaldo y del asiento.
- Posea asa y ruedas para un fácil desplazamiento dentro del gimnasio.
- Patas con protecciones de goma, que protegen el suelo de roces.

1 Soporte discos

- Rack de almacenamiento para ubicar fácil los discos
- Patas con protección de goma
- 8 racks de almacenamiento de discos

1 Mancuernero 1,5 m (37442400-8 Bancos de musculación y estantes para pesas).

- Componentes de acero inoxidable.
- Patas con protecciones de goma.
- Pintura anticorrosión

Discos de goma con agarres diámetro 50mm

- 4 ud de 1,25 kg
- 8 ud de 2,5 kg
- 8 ud de 5 kg
- 8 ud de 10 kg
- 8 ud de 15 kg
- 4 ud de 20 kg
- 4 ud de 25 kg

1 Barra olímpico cromado 220 cm con rodamientos

Pares de mancuernas de uretano (37442100-8 Pesas).

- 10 pares de 2,5 / 25 K
- 2 pares de 30k
- 2 pares de 35 k

1 Barra dorsal de 31 cm

1 Agarre recto bíceps/tríceps giratorio

1 Agarre "D" a una mano (par)

1 Agarre tríceps V fija

1 Cuerda doble tríceps

1 Mueble almacenamiento agarres

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CPV:

Clasificación CPV

- 37400000 - Artículos y material deportivo.
- 37441100 - Cintas rodantes.
- 37441300 - Bicicletas estáticas.
- 37441900 - Máquinas elípticas.
- 37442000 - Equipo de entrenamiento con pesas y de resistencia.
- 37442300 - Máquinas de resistencia para las partes inferior y superior del cuerpo.
- 37442900 - Máquinas multifuncionales.

CLAUSULA SEGUNDA. Gastos incluidos en el precio del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Igualmente corresponderá y será de cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro.
b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación , si procede, y los de materiales, personal, transporte,

entrega y posterior asistencia técnica de los bienes durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los ficales.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicioso que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

CLAUSULA TERCERA. Plazo de Entrega, recepción, Emplazamiento, Duración y posibles prórrogas.

El plazo de entrega e instalación y el lugar de emplazamiento serán:

Lote	Plazo de entrega e instalación -puesta en funcionamiento-	Emplazamiento
Unico	15 días naturales	Gimnasio municipal sito en Kurtzero, 43 (48392 Muxika)

El plazo de entrega a instalación se contará a partir del día siguiente al de la formalización el contrato.

La persona contratista estará obligado a entregar e instalar -puesta en funcionamiento- los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Tampoco en el caso de que los bienes suministrados no sean puestos en funcionamiento por causa imputable al adjudicatario.

Cuando el acto formal de la recepción de los bines, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que m3edie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro.

Si los bienes n se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán por cuenta de la persona contratista sin implicar en ningún momento ni al personal ni a los medios con que cuenta el Ayuntamiento.
La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 y 300 de la LCSP. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista e ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción de conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
El plazo de garantía del presente contrato comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bines suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de

los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá , antes de expirar dicho plazo rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bines suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

El plazo de duración del contrato será de 48 mensualidades. La previsión de la necesidad de disponer de las máquinas de gimnasio objeto de suministro se estima de 4 años por ser el plazo en el que este tipo de maquinaria mantienes su operatividad sin un mantenimiento correctivo importante.

En cuanto a las posibles prorrogas, estas no proceden.

En Muxika a 12 de agosto de 2025.
Secretaria Interventora